

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE COMPONEN LA MESA DE CONTRATACIÓN ENCARGADA DE LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2022 699480.

En la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y TARJETA Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante Resolución de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fecha 15 de septiembre de 2022, ha sido aprobado el expediente para la contratación de los servicios citados, para su tramitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) establece en su apartado 1, que en los procedimientos abiertos los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación.

Segundo.- Respecto de su composición, el artículo 5 apartado 3 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, determina que las mesas de contratación estarán constituidas por la Presidencia, al menos cuatro vocales y una Secretaría, que deberán ser designadas por el órgano de contratación.

Tercero.- De conformidad con el artículo 5, apartado 7, del citado Decreto 39/2011, la composición de las mesas de contratación se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la LCSP.

Cuarto.- El artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los estatutos de la Agencia) establece en su apartado primero que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legisla-*

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	23/09/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm237K736ZJNXVH9EENR328U6EK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ción de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía»; y en su apartado segundo que «el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma».

En virtud de cuanto antecede, en atención a la potestad otorgada por el artículo 15 de los estatutos de la Agencia,

RESUELVO

Primero.- DESIGNAR los componentes de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, CONTR 2022 699480, para la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DE LA TARJETA ANDALUCÍA JUNTA SESENTA Y CINCO Y DE LA TARJETA DE TRANSPORTE BONIFICADO, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Presidente suplente: Emiliano Cardenal Piris, Secretario General.

Vocalías:

Primera: La persona representante de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Segunda: La persona representante de la Intervención, en los términos establecidos en el art. 129 del Decreto 92/2022, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: Rafaela Sanz Sánchez, técnica de la Jefatura de Análisis Económicos de la Dependencia y Programas Sociales.

Cuarta: Encarnación Álvarez Tripero, técnica de la Jefatura de Contratación.

Vocalías suplentes:

Suplente de la tercera vocalía: Pablo Jesús Barrigón Ferrero, técnico de la Jefatura de Análisis Económicos de la Dependencia y Programas Sociales.

Secretaria: María del Mar Álvarez Toledo, asesora técnica de la Jefatura de Contratación.

Secretaria suplente: Teresa Sonia Bravo Martín, asesora técnica de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Segundo.- PUBLICAR la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	ALEJANDRO LERIN BERGASA	23/09/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm237K736ZJNXVH9EENR328U6EK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	